

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R102REC/2018, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD EUROPEA ERASMUS+ ESTUDIOS PARA LA DOBLE TITULACIÓN DEL MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA DE ÁREAS LITORALES (GIAL), ORIENTACIÓN EN “GESTIÓN INTEGRADA DE LITORALES ANTROPIZADOS” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/20

**UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ CURSO 2018/2019**

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad Erasmus+, brindando a sus estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y académico, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países. y de acuerdo con lo previsto en la Resolución **UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones**, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 5 plazas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+, subprograma Erasmus+ Estudios de la Unión Europea para cursar durante el año académico 2018/19 el Máster “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio” (Classe LM 74 Scienze e Tecnologie Geologiche) en la Università degli Studi di Ferrara (Italia).

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 21 de enero de 2019 (hasta las 12:00 horas del mediodía).

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a de noviembre de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales
Fdo.: Juan Carlos García Galindo

Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus+ Estudios para la doble titulación del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), orientación en “Gestión Integrada de Litorales Antropizados” para el curso académico 2019/20

La Universidad de Cádiz, a través de su Dirección General de Relaciones Internacionales y la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, hace pública la convocatoria de **5 plazas** para movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+, subprograma Erasmus+ Estudios de la Unión Europea para cursar durante el año académico 2018/19 el Máster “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio” (Classe LM 74 *Scienze e Tecnologie Geologiche*) en la Università degli Studi di Ferrara (Italia).

Los estudiantes que finalicen satisfactoriamente la formación indicada, es decir, el año de estudios en la Università degli Studi di Ferrara y el año de estudios en la Universidad de Cádiz, conseguirán los siguientes títulos:

- La *Laurea Specialistica* (máster) en “Scienze Geologiche, Georisorse e Territorio”, concedido por la Università degli Studi di Ferrara.
- El Máster en “Gestión Integrada de Áreas Litorales” (GIAL), orientación en “Gestión Integrada de Litorales Antropizados”, concedido por la Universidad de Cádiz.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

1.2. **Estar preinscrito y admitido en el Máster en “Gestión Integrada de Áreas Litorales” (GIAL), orientación en “Gestión Integrada de Litorales Antropizados” de la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2018/2019.**

1.3. El candidato se compromete a matricularse en la misma titulación en la UCA en el curso 2019/20. En el caso de aquellos estudiantes que se vean obligados a solicitar permanencia en la UCA para dicho curso académico, deberán tenerla adjudicada antes de iniciar su estancia Erasmus+.

1.4. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Máster podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo (Máster) **no exceda de 12 meses.**

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. La estancia se desarrollará en la Università degli Studi di Ferrara. La aceptación definitiva del estudiante en la universidad de destino dependerá de la universidad socia.

2.2. La duración máxima de la estancia del estudiante en el extranjero será de 12 meses y no podrá ser en ningún caso inferior a 3 meses (90 días).

2.3. Se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes:

- Estancia de un curso académico completo: 78 créditos ECTS (60 créditos correspondientes al segundo curso de la Laurea Magistrale más 18 créditos para el reconocimiento a su regreso).

2.4. Los estudiantes seleccionados para ocupar una plaza Erasmus+ podrán optar a la adjudicación de las ayudas económicas. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales a la Universidad de Cádiz junto con los fondos que puedan ser asignados por ésta para ayudas complementarias.

El periodo mínimo por el que se conceden ayudas económicas es, con carácter general para la convocatoria Erasmus+, de 3 meses (90 días). En caso de periodos inferiores, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida. No obstante, **dadas las características específicas de esta convocatoria relacionada con el acuerdo de doble titulación de Máster con la Università degli Studi di Ferrara, el periodo mínimo de estancia será el necesario para completar la carga académica exigida por el acuerdo de doble titulación** (apartado 2.3: 78 créditos).

2.5. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma.

2.6. El estudiante deberá realizar una prueba de evaluación de la competencia lingüística antes y después de la movilidad, a través de la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto. Asimismo, podrá realizar un curso de formación lingüística durante su estancia Erasmus+ Estudios a través de la misma plataforma (OLS). Para ello, el interesado deberá comunicar su intención de realizarlo por el sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>), a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA que le asignará la licencia para poder llevarlo a cabo.

2.7. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del Intercambio y del Responsable de Movilidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría del Campus de Puerto Real antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer modificaciones dentro

del plazo establecido por la Secretaría del Campus de Puerto Real.

2.8. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 18/19 o encontrarse en proceso de realizarla.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes on-line para una plaza Erasmus+ permanecerá abierto **hasta el 21 de enero de 2019 (hasta las 23:59 horas).**

3.2. Forma de **presentación de solicitudes:**

3.3.1. La solicitud on-line estará disponible en la web de la convocatoria. Los estudiantes deberán acceder a la misma con su clave Red Campus.

3.3. Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:

- a) Copia del **DNI o NIE**. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar, además, los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- b) **Copia del Expediente Académico.**
- c) **Copia del resguardo del título de Licenciado o Grado.**
- d) **Copia de la preinscripción o matrícula en el Máster GIAL.**
- e) **Certificación de nivel de conocimiento del idioma.**
- f) **Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del **Listado Provisional de Admitidos y Excluidos**, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La **publicación** de dicho listado se efectuará en la **web de la convocatoria**.

4.1.1. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar **alegaciones** y, en su caso, **subsanar** las deficiencias detectadas a través del Registro.

4.1.2. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

4.1.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la UCA podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

4.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida al respecto, se publicará en la web de la convocatoria el **Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos**.

4.3. Una Comisión Mixta, formada por el Coordinador Académico responsable del intercambio, el Coordinador del Máster y por el Responsable de Movilidad de la Facultad de Ciencias del Mar y

Ambientales, seleccionará a los estudiantes valorando su expediente académico, el nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios, el perfil requerido para la plaza y su situación con respecto a la permanencia. Se dará prioridad a aquellos estudiantes que no se encuentren en revisión de permanencia, tal como se establece en la normativa, así como lo señalado en la presente convocatoria. Además, podrá considerarse la participación del estudiante en la vida Universitaria: Delegado de Centro, participación en Comisiones de Centro, Alumno Colaborador o actividades similares.

4.4. El Coordinador Académico y la persona responsable de movilidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales formalizarán la selección de los estudiantes a través del sistema informático.

4.5. La persona responsable de movilidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales remitirá a la Oficina de Relaciones Internacionales el listado completo y definitivo de los estudiantes seleccionados y suplentes a través del CAU en la fecha que la Oficina de Relaciones Internacionales le indique para ello.

4.6. El **Listado de Estudiantes Seleccionados** para ocupar una plaza Erasmus+ Estudios para la doble titulación del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), orientación en “Gestión Integrada de Litorales Antropizados” para el curso académico 2019/20 se publicará en la página web de la convocatoria. Adicionalmente, el estudiante podrá ver con su clave Red Campus en cualquier momento el estado actualizado de su expediente en la aplicación Erasmus establecida para ello.

4.7. Una vez publicado el Listado de Estudiantes Seleccionados Erasmus+ GIAL 2019/20, se podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del citado listado.

4.8. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados Erasmus+ GIAL 2019/20, el/la Responsable de Movilidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del alumno a través del sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante y modificación del expediente a realizar.

4.9. Notificaciones sobre el proceso:

4.9.1. El Director General de Relaciones Internacionales de la UCA ordenará la publicación de la Resolución definitiva y del Listado de Estudiantes Seleccionados Erasmus+ GIAL 2019/20 **en la web de la convocatoria**.

4.9.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.**

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1. **Compromiso:** El beneficiario de una ayuda Erasmus+ GIAL debe cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), orientación en “Gestión Integrada de Litorales Antropizados” de la siguiente manera:

a) En el primer año del Doble Título (curso 2018/19) tendrá que matricularse (o bien modificar su matrícula) sólo de 35 créditos ECTS, correspondientes a las siguientes asignaturas:

Asignatura del Máster GIAL		ECTS
Cod.	Asignatura	
2373001	Gestión integrada para la sostenibilidad de las áreas litorales	5
2373002	Elementos estructurales y procesos de la GIAL	5
2373003	Planes y proyectos de GIAL: modelos, formulación y diseño	5
2373004	Bases ecosistémicas para la GIAL	5
2373005	Evaluación de riesgos naturales costeros	5
2373101	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros I	5
2373102	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros II	5
TOTAL		35

b) En el segundo año del Doble Título (curso 2019/20) tendrá que matricularse del resto de los créditos del Máster GIAL, con el fin de cursarlos en la Università degli Studi di Ferrara y solicitar posteriormente el correspondiente reconocimiento.

5.1.2. El estudiante deberá formalizar en la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de la plataforma Erasmus establecida para ello, su **Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+, que le acreditará como tal ante la Unión Europea, el **Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento Académico** de la Junta de Andalucía y la póliza del **Seguro obligatorio que establezca la Universidad**.

5.1.3. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho documento deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del Intercambio y del Responsable de Movilidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría del Campus de Puerto Real antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer modificaciones dentro del plazo establecido por la Secretaría del Campus de Puerto Real.

5.1.4. Completar la evaluación de competencia lingüística, antes y después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

5.1.5. Completar el curso de formación lingüística, si lo ha solicitado previamente, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

5.1.6. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA a través de la plataforma Erasmus establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.

5.1.7. **Realizar la estancia en la universidad de destino** durante el **curso académico 2019/20**, según el Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.

5.1.8. Permanecer un **mínimo de 3 meses** (90 días) en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

5.1.9. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente mediante CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, para seguir las normas que el SEPIE (<http://www.sepie.es>) establece para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, Universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).

5.1.10. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

5.1.11. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, **no son responsabilidad de la UCA, sino** que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Relaciones Internacionales se pondrá a disposición de los alumnos seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que la Universidad de destino tenga con respecto al alojamiento que proporcione a los estudiantes.

5.1.12. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA original** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

5.1.13. Entregar el **Certificado de Calificaciones**, conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), en la Secretaría del Campus de Puerto Real en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

5.1.14. Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico.

5.1.15. Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio anteriormente mencionado, es responsabilidad del propio estudiante tramitar la tarjeta sanitaria europea o equivalente, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.

5.1.16. Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.

5.1.17. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.

5.1.18. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

5.2. Renuncias: Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del alumno en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada alumno se ajustará en función de este periodo acreditado, siempre que sea superior a tres meses.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador Académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)** que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino.

6.2. El estudiante deberá incluir en su **Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies**, de acuerdo con el número de meses de su estancia por curso completo un mínimo de 18 créditos ECTS.

6.3. El alumno deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan y que éstas hayan sido incluidas en su **Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies** inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en

esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas que no hayan sido incluidas en el **Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies** y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas extranjeras que no se hayan incluido en el **Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies** en los plazos establecidos aunque se hayan cursado y superado.

6.4. Finalizada la estancia, el estudiante deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del Campus de Puerto Real en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

6.5. El estudiante, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador Académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS** que contemplará el plan de estudios reconocido en la Universidad de Cádiz.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, una vez conocidos los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea a través del SEPIE, procederá a la distribución de éstos entre los estudiantes seleccionados, por lo que, todos los alumnos que soliciten una plaza Erasmus+ podrán tener derecho a una asignación económica por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, además de la ayuda de la Junta de Andalucía y de otros posibles organismos financiadores, en los términos y condiciones que cada uno de ellos publique a través de sus canales oficiales (BOE, BOJA,).

7.2. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención**. La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo de estancia real** del participante en la universidad de destino que será acreditado mediante el **Certificado Final de Estancia de la UCA**. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que no provengan de fondos europeos.

7.3. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el periodo de estudios previsto**, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses** (90 días), quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales (aprovechamiento académico, etc.) que hubieran impuesto los organismos financiadores. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de

la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

7.4. El participante deberá entregar los documentos relativos a la ayuda económica que le requerirá la Oficina de Relaciones Internacionales. Además, deberá enviar a dicha oficina, usando la aplicación informática establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por ésta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.

7.5. Al no encontrarse publicadas oficialmente en el momento de la publicación de esta convocatoria, las cuantías de las ayudas económicas se darán a conocer en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales una vez notificadas por comunicación oficial por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Secretaría de Estado, la Junta de Andalucía, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y/o por cualquier otro organismo financiador.

7.6. El número máximo de meses a financiar será el que establezca cada organismo financiador.

7.7. El **pago de la ayuda** se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante de la siguiente forma:

7.7.1. Un **primer ingreso**, que se tramitará previa validación por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica, que se requerirán a los estudiantes desde dicha oficina.

7.7.2. Un **segundo ingreso**, que se tramitará en el momento de la incorporación del participante a la institución de destino, previa validación por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA del **Certificado de Llegada de la UCA**. Éste deberá enviarse en PDF a través de la aplicación informática establecida para ello.

7.7.3. El **último ingreso** restante se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

7.7.3.1. Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA los siguientes documentos:

- a) **Original del Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida. A entregar en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.
- b) Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

7.7.3.2. Completar la evaluación de competencia lingüística, después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

7.7.3.3. Formalizar, a través de la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de destino.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.

8. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>), apartado "Erasmus Salientes", establecido para ello.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Convocatoria referidas al estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz, a 14 de noviembre de 2018



Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz



Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet
Decana de la Facultad de Ciencias el Mar y
Ambientales

Universidad de Cádiz